

cho auto y pasados los ocho dias que en el se dieron de termino y que assi se puede executar especialmente atendiendo a la Resolucion que el dicho Juan nyeto a dicho En este Cabildo de questa ynpusibilitado de seguir con el abasto y esto dio por rrespuesta y lo firmo.—*el Doctor Cabajal.*

Y Con esto se salio del Cabildo el dicho doctor.

Y luego en Conformydad de lo acordado por esta ciudad en el Cabildo de siete de setiembre deste año que se tubo en presencia de su exelencia del señor marquez de montesClaros questa confirmado por la Real audiencia nombraban y nonbraron de comun acuerdo a luys moreno de monRoy persona noble virtuossa y abonada sin perjuycio del derecho de la ciudad que en qualquier manera tenga Contra qualquier personas y abiendo llamado esta ciudad al dicho luys moreno de monRoy y entrado en el dicho Cavildo y oydo lo acordado por esta ciudad en presencia de su exelencia y Confirmado por la Real audiencia lo aceto como en el se contiene como hijo desta ciudad E por serbirla y se le mando dar testimonyo.

Este dia el señor alonso gomes de servantes dixo que da noticia a esta ciudad que para traer los Carneros y nobillos que fueren menester no ay jente ny sabe donde allarla porque Juan nyeto ques el dueño desto sabe las partes y lugares donde se a de traer y esta ya eximido desto por esta ciudad que si por no hallar jente que baya por este ganado obiere alguna falta que no se le ponga culpa y que el Contador que se a nonbrado por esta ciudad no a afiangado que afiangado se tratara con su exelencia lo que Conbinyere.

E visto por la ciudad dixo que los señores Comysarios y admynistradores hagan lo que tienen obligacion y bieren que Conbiene.

*El Doctor Lievana.—Alonso diaz de la barrera.—Ante my.—Simon guerra* scrivano.

*En La ciudad de Mexico*

*lunes por la mañana veynte de setiembre de mill y seyscientos y quatro años.*

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor thesorero Juan luys de Rivera baltassar de herrera don francisco de trejo don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Entre el señor alonso gomes de cer-vantes rregidor.

Este dia entro Juan de arguello portero y certifico aber llamado a Cabildo con el billete que se le dio quess el siguiente a todos los Regidores desta ciudad.

Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana lunes a las ocho oras de la mañana veynte de setiembre para ver las fianças del thesorero y Recetor luys moreno de monRoy que da para la admynstracion de su officio.—*el doctor lievana.*

Este dia acordo la ciudad que se Cometa Como se comete al señor alguacil para que de trasa como aya Capilla desente en estas cassas y aya ansi mysmo aposento para presos y la que diere la execute atento a que no ay lo vno ni lo otro y lo que gastare sea a cuenta de propios librandolo en el mayordomo y que se le da Comicion por esta ciudad para que coxa un hombre que baya a santiago y trayga yndios y sirba de sobrestante y las libranças las Cumpla el mayordomo lara.

Este dia el señor baltassar de herrera guillen dio notigia a la ciudad de como las cassas questaba ordenado y mandado se Compraren para alhondiga se a hecho postura sobre el Remate questaba hecho En alonso Rodrigues del bado que mandado abrir el rremate y admitir la postura y mandada pregonar por la rreal audiencia.

La ciudad ordeno al señor baltassar de herrera prosiguiendo la Comision que tiene y en lugar del señor don francisco de las cassas el señor Correo mayor alonso dias de la barrera y por que el señor baltassar de herrera dixo questaba enbarassado con la ocupacion de las carnererias el señor alguazil mayor en su lugar agan diligencias posturas y todo lo que fuere nessesario para que la ciudad no quede sin las dichas Cassas que son en la atrabiessa de la calle de san francisco y biene a dar a la azequia ques de las heredades de salvador gomes y quel soligitador desta ciudad acuda a lo

que se ordenare por los dichos señores Comissarios.

Este dia se vieron las fianças que ofresse luys moreno de monRoy para la admynstracion de las carneserias en que a sido nombrado que son el Capitan Rodrigo Jorge y diego gutierrez sarfate y julian de salazar cada vno por la tergia parte como en la escriptura se Contiene que se lello e vido en el Cabildo y vista por la ciudad dixo que aprobaba las dichas fianças y asi el dicho luys moreno de monRoy vsse el dicho su officio Conforme a su nonbramiento.

Este dia se mando por mexico que se libre a Pascual ysquierdo los dos tercios de su salario de guarda de la alameda Conforme al paesser del señor baltassar mexia salmeron alguazil mayor.

Este dia el señor procurador mayor hizo Relagion a la ciudad de Como por aber quebrado y faltado Juan nyeto de cumplir con su obligacion del abasto de la Carne y Paresse es llegado el Plago de los treyta mill pesos para que se ponga El Recaudo que Conbiene en la Cobrança dellos.

La ciudad ordeno que el señor procurador mayor a Consejo de los letrados o qualquiera dellos aga en esta Razon todas las diligencias que Conbengan sacando para ella vn testimonyo del Cavildo en que dio peticion el dicho Juan nyeto en que dise no puede acudir y de todo lo demas que fuese nessesario.

Que se libre a francisco millan el tercio de su salario Conforme al paesser del señor don francisco de trejo Carvajal.

Este dia acordo la ciudad que se saque a pregon E almoneda el abasto de las Carneserias Como esta ordenado y se ponga la mesa Con las condiciones de los años passados de la ciudad.

*El Doctor Lievana.—Ante my.—Simon guerra* scrivano.



*En La ciudad de mexico*

*a veynte y quatro de setiembre de mill y seyscientos y quatro años biernes a las nuebe de la mañana.*

Se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alonso gomes de servantes baltazar de herrera guillen don francisco de solis alonso dias de la barrera Correo mayor Regidores.

Este dia se vido vn mandamyento de su exelencia para que se presten a la caja del abasto ocho mill pesos del tenor siguiente.

Don joan de mendoga y luna marquez de montesClaros y marquez de Castell de bayuela señor de las villas de la hignera de los dueñas del Colmenar el cardosso y el vado y balconete viRey lugar teniente del Rey nuestro señor gobernador y Capitan general desta nueba españa y presidente de la audiencia y chancilleria Real que en ella Reside &c. — Por quanto alonso gomez de servantes y baltassar de herrera guillen Regidores desta ciudad de mexico y Comissarios del abasto de las Carneserias della me an hecho Relagion que para Comprar algunos ganados mayores y menores para el proveymiento del dicha abasto era menester asta doze mill pesos de oro Comun y que se entregassen y luys moreno de monRoy thesorero nombrado con ellos para el gasto quenta y Razon del pidiendo mandasse prestarlos del prosedido de la sissa y por mi visto por el presente mando a la persona o personas a cuyo carao esta la caja y prosedido de la dicha sissa que de ella presten por agera ocho mill pesos del dicho oro y se metan en la del dicho abasto por la forma orden questa dada para que se bayan distribuyendo en la Compra de los dichos ganados que con este mandamyento guardando la dicha orden Con la ffee del entrego que se hiciese en la caja del dicho abasto se le Recebiran en quenta.—ffecho en mexico a beynte y tres de setiembre de mill y seyscientos y quatro años.—*El marques de montes Claros.*— por mando del virrey pedro de Campos.

E Visto por la ciudad mando queste mandamyento se Cumpla como en el se Contiene que quedando acentado como queda en este libro y el original se llebe a la caja de la sissa para que las

LIB. 15.—50.

Fianças de luys moreno y se aprobaron.

Que se libre a pasqual i quierdo.

El señor procurador mayor propone que a faltado Juan nyeto—y sobre los 30.000 pesos.

Comision al señor procurador mayor para que a Consejo de los letrados pida contra Juan nyeto y los demas

A millan vn tercio.

Que se saque a pregon el abasto de las Carneserias

Comision al señor alguacil mayor para el hacer Capilla.

Entre el señor don francisco de torres Regidor—una rubrica.

Da Razon el señor baltassar de herrera en Razon de la cassa para alhondiga.

El señor baltassar de herrera y el señor Correo mayor prosigan la Comision de buscar cassa para alhondiga.

mandamyento de su exelencia para prestar a la caja del abasto ocho pesos. No se vsso del.

Que se cumpla el mandamyento de su exelencia.

personas que tienen las llaves den el dicho dinero como en el se manda.

traxo la llave del archivo al señor don francisco.

Este día el señor don francisco de trejo carvajal truxo al Cavildo la llave que tiene del archivo desta ciudad que vna de las tres la qual tenya como procurador mayor que fue.

Entregose esta llave al señor procurador mayor.

Y vista por la ciudad mando se entregue al señor don francisco de solis que hasse officio de procurador mayor Conforme a la ordenança y estando presente la Resiuid de que yo el scrivano doy ffee.

Que se abra el archivo para ver ciertas pinturas

Este día mando la ciudad que se abra el archivo para que busquen y se bean ciertas pinturas que se hizieron el año de ochenta y otras cualesquier que obiere.

memorial de sabala sobre el Rastro.

Este día se vido un memorial de martin gabala con cierto deCreto al margen que del tenor siguiente.

Excelentissimo señor martin de gabala panadero de vuestra exelencia dise que en sevilla y los demas lugares despau ay Rastro toda la semana donde se venden carneros asi en pie como a quartos y sus despojos de que la Republica Resebira notable beneficio a vuestra exelencia suplico para questa de mexico le goxe le aga merced dalle licencia para poder vender en el dicho Rastro y tenella en la misma forma que en sevilla y la corte en que Resebire merced.—en veynte y tres de setiembre de mill y seyscientos y quatro años llebese al Corregidor que junte a Cavildo sobre esta carneseria E ynforme de lo que se acordare.

Villete.

E Visto por la ciudad mando que se de villete para el lunes primero que viene.

*El Doctor Lievana.—Ante my Simon Guerra scrivano.*

*En La ciudad de mexico  
a veynte y siete de setiembre de mill y  
seyscientos y quatro años.*

*lunes en la tarde.*

Se juntaron en Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor francisco Rodriguez de guevara don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores desta ciudad.

Entro en el Cabildo Juan de arguello portero y certifico aver llamado con el villete que se le dio que el siguiente y que don francisco de trejo esta malo y el villete es el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo oy lunes veynte y siete de setiembre a las quatro oras de la tarde para abrir un pliego de cartas de Castilla y para tratar y Resolver el adobio de las carneserias atento a la nesidad que dello ay.—*el doctor lievana.*

Este día se abrio vn pliego de cartas del señor alonso de valdez y se mando por la ciudad que se agienten en el libro de cédulas.

Que se de villete para el biernes para lo de las Carneserias.

*El Doctor Lievana.—Ante my.—Simon guerra scrivano.*

*En La ciudad de mexico  
a las quatro de la tarde biernes primero  
dia del mes de octubre de mill y  
seyscientos y quatro años.*

Se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso gomes de servantes thesorero Juan luys de Rivera baltassar de herrera guillen don francisco de torres santaren don francisco de solis y ba-

rraga y alonso dias de la barrera Correo mayor Regidores.

noe.

Este día entro Juan de arguello y certifico aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio que el siguiente.—Vuestra señoria se junte a cavildo mañana biernes primero de octubre a las ocho oras de la mañana para tratar del adovio de las Carneserias y Resolver en Razon dello lo que convenga y para nonbrar diputados de propios y a de ser el Cabildo a las tres de la tarde poe amor de la propusigion.—*el doctor lievana.*—y con este villete dixo avia llamado a Cavildo con el villete a todos los Regidores.

Propone el señor alonso gomes sobre el adobio de la carneseria desta ciudad y que se bione al sueldo.

Este día el señor alonso gomes de servantes dixo que el asistido estos días en la carneseria En Compañia del señor baltassar de herrera y an visto que vna de las galeras donde se guarda la Carne se a empessado a caer y las paredes que salen a la acequia estan todos los cimiyentos aRuynados y todas las maderas de las dicha Carneseria podridas o la mayor parte dellas y que se bione al suelo y si no se ReParase Con tiempo Costera mas de treynta mill pesos el hacerse de nuevo y que aquellas paredes son de adobe y se les puede Echar vnas Rafas de piedra que las sustenten mucho tiempo demas de que el patio y Corredores de la dicha Carneseria esta tan anegado que no se puede entrar en ella y todos los taxones de los carnyseros hechos de mil pedagos sin orden ni traga y que da aviso a la ciudad para que provea lo que fuere servido sobre ello.

Comision el señor alonso gomes para el adobio de las Carneserias

E visto por la ciudad ordeno que Con el alarife de la ciudad el señor alonso gomes bea luego la carneseria y haga apuntalar todas las partes que tubieren Riesgo por quenta del marabedi y quartillo y si no lo obiere sea por quenta de los propios desta ciudad y se comete a los señores alonso gomez de cervantes y baltassar de herrera para que agan con el alariffe desta ciudad Condiciones las que se obieren de hasser Para acer esta Carneseria y aderesallo y de suerte que quede segura y hechas las dichas Condiciones las traygan a esta ciudad para que provea en ello lo que fuere servido y que el mayordomo desta ciudad acuda luego a pagar el gasto que se hiziere en el apuntalado con librança del señor Corregidor y los señores Comisarios.

Entro le señor don francisco de trejo carvajal — una rubrica

botes en Razon de nombrar diputados de propios.

Este día se trato de nombrar diputados de Propios para este año que vione conforme a la ordenança por un año y se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor baltazar

mexia salmeron dixo que atento que los señores don francisco de solis y el señor Correo mayor no tienen quentas que dar ny les toca en ningun officio de pesos de oro desta ciudad de propios sissa mayns harina le parese que lo sean.

El señor alonso gomes de servantes dixo que lo sean los señores don francisco de solis y alonso dias de la barrera Correo mayor.

El señor thesorero Juan Luis de Rivera que lo sean los mysmos.

El señor naltassar de herrera guillen dixo el mismo boto del señor atguazil mayor con el que se Conformo.

El señor don francisco de trejo carvajal dixo queste officio es de consideracion y debe esta ciudad pedir permise a su exelencia que de salario competente a los caballeros que lo exercieren y questo de atras esta cometido a los señores alonso gomez de servantes y al señor Contador para que lo tratassen y el señor alonso gomes dio Razon y Respuesta de parte de su exelencia que no se aguarda si se esCribio de que le paresca se diese salario pero que Era Razon se hiziesen ordenanças que obligassen a los tales Cavalleros a que executasen la obligacion que tenían por sus officios lo qual se cometio ai señor Contador y no esta echo que suplica a esta ciudad se sirva de ordenar a los dichos Cavalleros acudan a las Comigiones questan dadas para que tenga Efecto la yntencion desta ciudad y que su boto y paresser es que los señores don francisco de solis y el señor Correo mayor vsen este officio Por un año.

El señor don francisco de torres santaren dixo que en quanto a lo primero se acabe la condicion que se a dado al señor contador ochandiano para que aga las condiciones y su exelencia las apruebe Con salario bastante para la ocupacion de los cavalleros que fueren diputados y se conforma con la ordenança y nombra a los señores don francisco de solis y alonso dias de la barrera Correo mayor.

El señor don francisco de solis y barraga dixo que aunque se le señalara muy gran salario no acetara el officio de diputado de propios Por quanto esta bastantemente ocupado con el de procurader mayor y que asi suplica a esta ciudad le aya por escussado y que en quanto al nombramiento del señor Correo mayor se conforma con el boto del señor alguazil mayor.

El señor alonso dias de la barrera Correo mayor dixo que en lo que toca a lo que tiene botado el señor

don francisco de trejo se Conformar Con su pareser y en la Eleccion hecha en el señor don francisco de solis y por lo que toca a la merced desta ciudad le haze ques Recien entrado en el Cavildo y tiene poca notigia de los negocios y ansi es su boto quel señor don francisco de torres santaren acompañe en este officio de diputado de propios al señor don francisco de solis.

Salen por diputados el señor don francisco de solis y el señor alonso dias de la Barrera.

Se escuso el señor don francisco de solis por auto de audiencia.

El señor Corregidor dixo abiendo Regulado los botos que los señores don francisco de solis y alonso dias de la barrera agan el officio que la ciudad a ordenado de diputados de propios so pena de Cada quinientos peses y se aquerde la Comicion a los señores Comisarios.

El señor don francisco de solis dixo que hablando con el acatamiento debido apela para la Real audiencia y pide testimonio.

fielos executores.

Este dia se nombraron por diputados para la fiel executoria y se nombro a los señores alonso gomes de servantes y Juan luys de Rivera y estan presentes lo acetaron y juraron.

Carneseria.

De la carneseria el señor don francisco de torres santaren y lo aceto y juro en forma.

Alhondiga.

Del alhondiga el señor luys maldonado.

Casa de moneda.

De la casa de la moneda don francisco de solis.

Tanteo de cuentas de pedro davila y que se le libran 570 pesos.

Este dia se vido un tanteo de cuenta de Pedro davila padilla que tomo el señor Corregidor y que por el alcance en trescientos y setenta y nueve pesos y seys tomines de oro Comun.—E Visto por la ciudad mando que se le pague el dicho alcance.—y mas se le libren otros quinientos pesos en Conformidad de la ordenanga Para gastar trayendo el ReCaudo de su exelencia que se acostumbra ante todas cosas por ser de sissa.

mas 500 pesos

El señor don francisco de trejo propone sobre la casa de doña ana maria padilla alhondiga.

Este dia el señor don francisco de trejo dixo que para el alondiga que se pretende a visto la cassa de doña ana maria de quenca que da notigia para que la ciudad la mande ver si es a proposito.

Comision al señor alguazil mayor y correo mayor Para lo del alhondiga.

La ciudad mando que el señor alguazil mayor y el señor Correo mayor la vean y den pareser a esta ciudad.

El Doctor Lievana.—Ante my Simon guerra scrivano.

En La ciudad de mexico a ocho dias del mes de Octubre de mill y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor thesorero Juan luys de Rivera baltassar de herrera guillen don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera Regidores.—entro el señor thesorero diego de paredes bribiesca Regidor.

Este dia entro en el Cavildo sebastian de rrobles scrivano de la Comicion de diego pardo de mendoça y notifico a la ciudad siertos autos del tenor siguiente.

autos que se a tificaron a a ciudad por mando de diego pardo de mendoça en Razones quantas de ellas.

En La ciudad de mexico A Veynte y quatro dias del mes de septiembre de mill y seyscientos y quatro años. Los señores pressidente y oidores de la audiencia rreal de la nueva spaña aviendo visto los autos ffechos por diego pardo de mendoça sobre la cuenta que se tomo de lo progedido de la sissa desta ciudad Cauildo y Regimiento della dixeran que sin embargo de la supplicacion ynterpuesta por parte del dicho cabildo y regimiento y confirmauan confirmaron en grado de revista el auto en esta Caussa proveido por la Real audiencia en desiseis de março deste año en que se confirmo otro del dicho diego Pardo de mendoça en que mando se notificasse a la dicha ciudad diesse y otorgasse poder vastante a personas que den y fenescan las dichas quantas y con quien se hagan Ligitimamente Los cargos y descargos della con Liquidacion y agetacion del alcance y los demas autos que combiniessen hacerse y lo demas en el dicho auto contenido, con que el asistir a la dicha quenta sea por vn Regidor cada Semana alternativamente y tambien se notiffique a los mayordomos que son y an sido de la dicha sissa que asistan a la dicha cuenta y Con esto el dicho auto se guarde y Cumpla como en el dicho auto se Contiene y ansii Lo proveyeron y mandaron.

En la ciudad de mexico a ocho de octubre de mill y seyscientos y quatro años Diego Pardo de mendoça Juez contador de Comicion de las quantas de sissa proveyo se notiffique al dicho cabildo y ciudad de mexico que Conforme al auto de revista de la Real audiencia proveyo en Veynte y quatro de septiembre deste año Luego de y otorgue poder vastante y nombramiento

Otro.

to a los regidores para que vno cada Semana susesibamente asistan a dar y feneger Las dichas cuentas como esta mandado sin lo mas dilatar con apergibimiento que si luego no Lo higeren y Cumplieren proçedere con apremio y todo rrigor de derecho.

Otro.

Demas de lo qual se notiffique al Cavildo y Regimiento desta ciudad por aver echo nombramiento en los mayordomos de sissa que luego den parte legitima que por cada uno dellos den las dichas quantas y satisfagan a los alcanges y no Lo haciendo Les pare el Perjuycio que hubiere lugar contra los Regidores que los nombraron y asi lo proveyo y mando.

Que se entregaron al señor don francisco de solis tresladados y se le entregaron.

Notificose en ocho de otubre de mill y seyscientos y quatro años y lo firme —sebastian de Robles scrivano Real.

E visto por la ciudad mando que los tresladados de los dichos autos el señor don francisco de solis procurador mayor con las ordenangas los llebe a los letrados desta ciudad y aga las diligencias que Conbienen.

Que se saque memoria de las mandas del cabildo de 20 de habbrero a la muger del licenciado truxillo y se la de a quien por ella fuere.

Este dia se trato sobre lo de aver llegado su muger del licenciado truxillo a esta ciudad y la ciudad mando que yo el presente scrivano vea lo que se proveyo en el Cavildo de veynte de hebrero deste año y saque memoria dello en Conformidad de la propusicion del señor thesorero de lo que Cada cavallero en particular mando y se la de a la persona que por parte de la susodicha la pidiere.

Y en quanto a lo quel señor Corregidor dixo que se pudiese tratar adelante deste negocio se declara que queda acavado y no dio nada la ciudad de sus propios.

El señor don francisco de trejo da noticia como se saca tierra de la atarjea que cae a la alameda.

Entro el señor alonso gomes. Este dia el señor don francisco de trejo caruajal dixo que da notigia a la ciudad que por la parte de la atarjea de sant ypolito que CaE asia el alameda los vecinos de por alli particularmente vn Clerigo van sacando la tierra de la calzada ensima de la qual viene La targea del agua que se enflaqueze la dicha calzada y targea y bien notable daño.

que el señor Corregidor embie e alguaziles con el alariffe y lo mas Remediar.

E Visto por la ciudad pidio el señor Corregidor que luego embie Vn alguacil o dos con el alariffe de la ciudad para que vean lo ques y procuren poner Remedio en todo y asi mysmo supplica al señor corregidor mande pareser ante si a la guarda del alameda que cada dia de quenta de lo que ay.

Que se libere a pedro de dueñas Repeso un tercio.

Este dia se vido el pareser que dio el señor francisco Rodriguez de guavara en Razon de lo pedido por pedro de dueñas Repeso de la carneseria y

visto mando se le pague el primer tercio de su salario fecha la quenta.

que se le libere a bustamaute.

Que se le libre a augustin de bustamante su salario conforme al pareser del señor francisco Rodrigues de guavara ffecha la quenta.

El señor don francisco de torres que la ciudad le mande pagar lo que sirvijo de obrero mayor.

Este dia el señor don francisco de torres santaren pidio a la ciudad fuese servida de mandalle librar el salario de obrero mayor que a servido hasta el dia que el señor Vissorrey marquez enbio a esta ciudad el mandamyento para que se pase el officio de obrero mayor por agora de propios.

que se le libere.

E visto por la ciudad mando que se libre ffecha la cuenta el dicho dia que se mando que sessase.

Villete

Que se de villete para nonbrar otro cavallero diputado de propios en lugar del señor don francisco de solis atento a que por auto de la audiencia se dio por escussado.

El Doctor Lievana.—Ante my.—Simon guerra scrivano

En La ciudad de mexico biernes once de Octubre de mill y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator alonso gomes de servantes alonso dias de la barrera Regidores.

no

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio ques del tenor siguiente con el qual llamo a todos los Regidores desta ciudad.—Vuestra señoria se junte a Cabildo lunes onze de otubre para nombrar diputado de propios desta ciudad conforme a la ordenanga en lugar de don francisco de solis conforme al auto de la Real audiencia—el doctor lievana.

Regidor

Entro el señor baltazar de herrera y el señor don francisco de solis Regidores.

El señor don francisco de balverde propo no sobre las fiestas

Este dia el señor don francisco de balverde fator dixo que su exelencia le mando que dixesse a esta ciudad que gustaba que las fiestas que se habian dilatado se hissiessen para el fin deste mes que encargava al señor Corregidor que los toros los hissiese traer de los passados porque le habian Parecido bien.

El dicho que le falta don francisco de las cassas y que en su lugar entre don antonio de carbajal

Y asi mysmo dixo que a el le estaba enCargada el saCar la quadrilla desta ciudad de la qual le faltaba el señor don francisco de las cassas por estar fuera desta ciudad En cuyo lugar entraba don antonio de Carbajal Cavallo hijo desta ciudad que pidia a la ciudad lo obiesse por bien.—la ciudad dixo que su merced hissiesse lo que fuee servido como a quien estaba comedido saCar la dicha quadrilla.

Regidores.

Entraron los señores francisco Rodrigues de guevara don francisco de trejo don francisco de bribiesca don francisco de torres santaren.

Y con esto se lebanaron del Cabildo.

que no se aga postura en el vino sino la questa hecha.

Que no se haga puxa de Vino y no se haga nueva postura sino la questa hecha.

Comision al señor alonso gomes para escribir al señor alonso de valdes a españa.

Quel señor alonso gomes esGriba al señor alonso de valdes en Repuesta de las suyas en el nabio de aviso questa de presente y las cartas se traygan despues de escritas para firmar.

Que no se aga nueva postura en el vino.

Este dia el señor Corregidor y el señor alguazil mayor dixeron que se trataba de pedir postura en el bino de a dos Reales y medio E la ciudad mando que no se aga nueva postura sino que se guarde la hecha.

El doctor lievana ante my—Simon guerra escrivano.

En La ciudad de mexico

a dies y nueve de octubre de mill y seys-cientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso gomes de servantes thesorero Juan luys de Rivera baltassar de herrera guillen don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio ques el siguiente y que los señores francisco Rodrigues de guevara y luys maldonado no estan en la ciudad.

Vuestra señoria se junte a Cabildo martes diez y nuebe de Octubre para ver las cartas que trae escritas el señor alonso gomes de servantes para el señor alonso de valdes y si faltare algo para que se añada y firmer.—el doctor lievana.

El señor alonso gomez de servantes dixo que las carneserias desta ciudad estan puestas en tres libras de Carnero por un Real y doze de vaca por lo que queda deste año y por tres años mas adelante abiendo andado En pregon dende que su exelencia hizo el auto con esta ciudad y que la Condigion Con que las ponen es que se las an de Rematar dentro de doze dias Por Vna petigion que oy se leyo del dicho Juan Ruiz y abiendo Entendido esta postura el señor baltassar de herrera y el fueron a su exelencia y se la mostraron y Respondio que le pareçgia que anduviessen asta beynte y çinco deste mes o el dia de todos santos apersibiendo el Remate Para entonsses Para el tiempo que pareciese a esta ciudad advirtiendõ que en ninguna manera no abia de dar prestados otros treynta mill pesos fuera de los que a dado a juan nyeto que para esto fuese la ciudad haciendo diligencia para Cobrarlos que desta manera los daba y no de otra, que advierte a la ciudad dello para que ordene lo que fuee servido adbirtiendõ que se ban perdiendo dineros en la carneseria por las muchas costas que tiene por que como esta ciudad estaba sin perbençion de ganados questa muy Caro lo que se halla para poder suplir la nesesidad de la ciudad.

E Vista por la ciudad esta propusigion mando se de villete para el bier-

Fico.

El señor alonso gomez propone en Razon de carneserias y postura echa por Juan Ruys.

Villete

En La ciudad de mexico

a veynte y dos dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y quatro años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad don francisco de balverde baltassar mexia salmeron alonso gomes de servantes thesorero Juan luys de Rivera don francisco de trejo don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Entro en Cabildo juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo a todos los señores Regidores con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana biernes para tratar y Resolver y lo del Remate de las carneserias y ver la Propusicion que en esta Razon tiene hecha el señor alonso gomes de cervantes y para tratar de la juredicion del prior y Consules si saldra la ciudad a la caussa.—ffecho oy jueves veynte y vno de octubre de mill y seyscientos y quatro años.—el doctor lievana.

Este dia acordo la ciudad quel señor don francisco de solis procurador mayor por todas ynstancias con qualquier costa siga a costa de los propios de la ciudad que se guarde la Condigion del aRendamyento de la pregoneria sobre que treynta pies a la Redonda del portal de los pregoneros no halla mesilla y por questa ciudad a snplicado al señor Corregidor lo mande executar luego se lo aquerde su merced y aga las diligencias que conbinieren para que se guarde la condigion.

Este dia se vido un titulo de scrivano de la diputacion que presento francisco Gongales vecino della ques del tenor siguiente.

Don joan de mendoga Y luna marquez de montes claros y marquez de castill de Valluela señor de las villas de la higuera de las dueñas El Colmenar El cardosso y el vado y el balconete virrey Y lugar theniente del rey nuestro señor gobernador y Capitan general desta nueba españa e presidente de la rreal audiencia Y chancilleria que en ella rreside &a.—por quanto el rey nuestro señor mando despachar Y librar Vna çedula ffirmada de su rreal nonbre Y rreprendada de antonio de herraso su seCretario En lisboa a trege de novienbre del año de mill y quinientos Y ochenta Y uno en que permite Por Vna vez La rrenunciacion de qualquier escribanias desta nueva españa Con las calidades Conthenidas

Comision a los señores alonso gomez y don francisco para que p dan al padre provincial de san ... la bula de los dias de os dias de los entierros

nes primero para tratar y Resolver desto y se trayga todo lo hecho.

Este dia ordeno la ciudad que los señores alonso gomes y don francisco de solis acudan al padre provincial de san francisco y le pidan la bula de propio motuo en Razon de los derechos de los entierros y se trayga.

entro don francisco de bribiesca Boflau Regidores

Este dia se cometio al señor don francisco de solis procurador mayor que lleve a su exelencia la cedula de la fundacion de la hermandad para que su exelencia ynforme a su magestad que se funde a costa de la Real caixa y para esto el presente scrivano se la entregue y le suplique que de ninguna manera cargue de costa de la ciudad.—y luego mando la ciudad no se tratase esto por agora sino que se junten todos los papeles que ay en esta Razon y se traygan.

comision al señor don francisco de solis Para que suplique al señor visorrey y a la Real audiencia e libran a su magestad en Razon de la perpetuidad

Este dia cometio la ciudad al señor don francisco de solis procurador mayor que suplique al señor visorrey y a la Real audiencia hagan merced a la ciudad de esCrebir a su magestad en Razon del negocio de la perpetuidad y quarta vida y a los provinciales de las ordenes.

Villete

Que se de villete para el viernes para tratar de la juridigion de prior y consules y si saldra la ciudad a la caussa.

quel señor procurador mayor lleve a su exelencia un tanto de la cedula de la arqueria disolese una rubrica.

Este dia acordo la ciudad quel señor procurador mayor don francisco de solis lleve a su exelencia Vn tanto de la cedula en Razon de la arqueria y Remate della y le suplique el Cumplimiento della.

El Doctor Lievana.—Ante mi.—Simon guerra scrivano.

Fico.

Comision al señor procurador mayor para que aga que se guarde la condigion de que se ples al Redor de los pregoneros no aya mesilla.

entro el señor Contador o chandiano una rubrica.

Titulo de francisco gongales davila de scrivano de la diputacion.